



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

DECRETO No. (**0625**) de 2022

"Por el cual se otorga a los servidores públicos de Alcaldía del Municipio de Manizales, la jornada laboral semestral en los términos del parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política señala dentro de las atribuciones del Alcalde, el "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).*"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...).*"

Que la Ley 1857 de 2017 "*por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo parágrafo señala:

"Parágrafo. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*"

Que a fin de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, el alcalde otorgará la jornada semestral para todos sus servidores públicos que corresponde al segundo semestre de 2022, para el día viernes 09 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a los servidores públicos del Municipio de Manizales como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata de Ley 1857 de 2017, correspondiente al segundo semestre de 2022, el día 09 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Suspender el día viernes 09 de diciembre de 2022, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central Municipal.

Parágrafo: Por la Secretaría de Servicios y la Unidad de Prensa, a través de los medios hablados y escritos, y las redes sociales, debe realizarse la difusión a la suspensión de atención al público y de los términos administrativos el día 09 de diciembre de 2022, con ocasión de la celebración del Día de la Familia.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

DECRETO No. (**0625**) de 2022

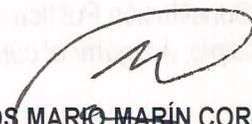
"Por el cual se otorga a los servidores públicos de Alcaldía del Municipio de Manizales, la jornada laboral semestral en los términos del parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3º: Cada jefe de organismo de entidad descentralizada del orden municipal, podrá, mediante acto administrativo motivado, establecer la jornada semestral para todos sus servidores públicos que corresponde al segundo semestre de 2022, de que trata el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.

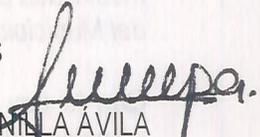
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

24 NOV. 2022


CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


LUZ MERY PINELA ÁVILA

V. B. DEL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA


JUAN DAVID DUQUE RENDÓN

Proyectó: José Isidro Cuy Vargas - Líder de Proyecto Gestión Humana - Servicios Administrativos

Revisó y complementó: Gloria Mercedes Suarez González, Profesional Especializada, Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**